1. IDENTIFICACIÓN DEL ÁREA SOLICITANTE DE LA CONTRATACIÓN

Nombres y apellidos del solicitante: ANGELA MARÍA MORA SOTO, Gerente de RTVC - SISTEMA DE MEDIOS PÚBLICOS DEL ESTADO COLOMBIANO S.A.S, nombrado mediante Decreto No. 1196 del 12 de agosto de 2026, expedido por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con acta de posesión número 154 del 13 de agosto del 2026.

Área: Gerencia RTVC

Entidad: SISTEMA DE MEDIOS PUBLICOS DEL ESTADO COLOMBIANO S.A.S - (RTVC).

2. DATOS DEL PROYECTO

2.1 Plan Anual de adquisiciones:

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad. El código del plan anual de adquisiciones es el 6202502

2.2 Clasificación UNSPSC

Los bienes objeto del presente proceso se encuentran identificados con los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC			
Segmento	Familia	Clase	
83000000 – Servicios públicos y servicios relacionados con el sector publico	83110000 – servicios de medios de telecomunicaciones	83111800 – ervicios de televisión	N/A

2.3 Aplicación de Acuerdos Comerciales

No aplica.

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Mediante Escritura Pública No. 3138 del 28 de octubre de 2004 de la Notaria 34 del Círculo de Bogotá D.C., se constituyó la Sociedad RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA – RTVC, que según los estatutos sociales vigentes es una sociedad entre entidades públicas, indirecta, del orden nacional, del tipo de sociedades por acciones simplificadas vinculada al ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones.

Uno de los objetivos misionales de -RTVC-S.A.S. es prestar un servicio de televisión pública eficiente y de alta calidad. Es así, como su finalidad es que los colombianos puedan acceder

permanente a una programación innovadora que fomente la participación democrática y la construcción de una sociedad que posea una identidad de cultura nacional. Es importante mencionar que -RTVC-S.A.S. se ha consolidado durante los últimos años como creador de contenidos audiovisuales para ofrecer alternativas a los televidentes, que diviertan y eduquen de una forma novedosa, haciendo uso de una estética visual moderna y con conceptos e ideas que marquen la diferencia con la programación tradicional de los canales privados.

Estos hitos, que hacen parte de la estrategia liderada desde la Subgerencia de Televisión de –RTVC- y la direcciones de los Canales Señal Colombia e Institucional, hace parte de las acciones que deben aplicarse en los proyectos convergentes con los cuales se estructuran las parrillas de programación, que permiten obtener mayores índices de audiencia, reconocimiento y recordación, factores que contribuyen a fortalecer el posicionamiento de la marca “RTVC” como el Sistema de Medios Públicos del País y, a futuro de acuerdo con nuestra visión, referente en Latinoamérica.

El Sistema Informativo de -RTVC-S.A.S., fue puesto al aire en marzo de 2021 y rápidamente ha venido posicionándose a nivel nacional, teniendo como protagonista a las regiones. Parte del éxito de este contenido noticioso es el manejo de la información y la manera como las audiencias se sienten identificadas con cómo se cuentan las historias. Con dos emisiones al aire entre semana, a las 12:00 m y a las 7:00 p.m.; y una en las noches del fin de semana y festivos, a las 7:00 p.m.

El proyecto de implementación del sistema informativo y producción transversal de -RTVC-S.A.S. permitirá realizar la emisión amplia de contenidos noticiosos, mediante los cuales se pretende mitigar la desinformación, las fake news y la información sesgada a partir de los intereses económicos y políticos, que reciben día a día los ciudadanos. De esta forma, el informativo de -RTVC-S.A.S., llega para informar de manera oportuna y dinámica, con contenidos noticiosos que aportan en la construcción de ciudadanía. Su labor está marcada por la calidad de sus productos, la independencia, el equilibrio, y la inclusión de los colombianos de todas las regiones.

Por lo anteriormente expuesto, se requiere contar con una persona que reúna las condiciones de experiencia y habilidad suficiente, para que preste sus servicios realizando actividades de operación del sistema Closed Caption, dicha operación se usa como método de transcripción del audio de un programa de televisión, es decir que el contratista deberá subtitular los diferentes programas de RTVC con el fin de brindar a las personas en condición de discapacidad (personas sordas e hipoacúsicas) el acceso al servicio público de televisión y la posibilidad de disfrutar de los proyectos audiovisuales y los contenidos de Canal Institucional, adicionalmente deberá realizar el Control de Calidad de la inserción del Closed Caption reeditadoy embebido a los programas.

Así las cosas, con el fin de satisfacer la necesidad de la entidad que ha sido descrita, y teniendo en cuenta que en la planta de -RTVC-S.A.S. no existe personal para atender la adecuada realización de las actividades mencionadas requeridas para el cumplimiento del proyecto, lo cual se acredita con la certificación expedida por la Coordinadora de Gestión de Talento Humano que se adjunta al presente y forma parte integral del contrato se requiere de la prestación del servicio por parte una persona que se encargue de realizar

actividades de edición conceptual para los contenidos audiovisuales de RTVC S.A.S, ya que con su experiencia puede desempeñarlas de forma eficiente para cumplir y atender los objetivos y metas en el marco de los planes estratégicos e institucionales y los objetivos particulares del proyecto.

4. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS PARA SU EJECUCIÓN

PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA DESARROLLAR DE ACTIVIDADES EN SUBTITULADO OCULTO, SISTEMA DE TEXTO OPCIONAL QUE MUESTRA EN PANTALLA LOS DIÁLOGOS, LOS EFECTOS DE SONIDO Y LA MÚSICA DE UN VIDEO O PROGRAMA DE TELEVISIÓN (CLOSE CAPTION) DE LA PARILLA DE PROGRAMACION PARA RTVC.

5. Alcance al objeto

NA

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será por un mes (01) y veinticinco (25) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es i) aprobación de la Garantía Única, si la hubiere, y ii) expedición del registro presupuestal.

7. OBLIGACIONES

7.1 Obligaciones generales del futuro contratista

1) Cumplir adecuadamente con el objeto del contrato y concurrir oportunamente a su liquidación, cuando sea necesario.
2) Actuar con lealtad y buena fe en desarrollo del objeto contractual y salvaguardar los intereses institucionales de RTVC S.A.S.
3) Atender y cumplir con los lineamientos, directrices, observaciones y requerimientos emanadas por el
supervisor del contrato, o a quien este delegue, e informar a este en forma oportuna, sobre las inconsistencias o anomalías relacionadas con los asuntos, elementos o documentos encomendados durante la ejecución del contrato.
4) Guardar la confidencialidad de la información de carácter reservado que, en ejecución del contrato, le sea entregada. Esto incluye la reserva de obras o contenidos inéditos, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o uso indebido que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros.
5) Acreditar al momento de suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo hasta su terminación, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.
6) Asistir a las reuniones que se programe RTVC S.A.S. para el seguimiento del asunto objeto del contrato.
7) Conocer y dar cumplimiento a la normatividad que resulte aplicable para el desarrollo de sus actividades, a fin de cumplir con el objeto contractual establecido en el presente contrato.

8) Cumplir de manera estricta todas y cada una de las medidas y/o protocolos que se adopten en el marco de los programas de promoción y prevención del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo por RTVC S.A.S.
9) Cumplir con los lineamientos, normas, reglamentos, orientaciones y leyes ambientales aplicables para el manejo apropiado de los recursos consumibles, compras sostenibles y el manejo de desechos que se generen en el desarrollo del objeto del contrato para la protección del medio ambiente.
10) Conocer y aplicar las políticas y protocolos de protección implementadas a través de la Circular No. 007 del 22 de marzo de 2023, o aquella que la modifique, sustituya o adicione, las cuales corresponden al protocolo para el manejo del acoso sexual y/o discriminación por razón del sexo en RTVC.
11) El contratista será responsable del adecuado manejo de los bienes y/o documentos públicos que se le asignen con ocasión del contrato, para lo cual deberá acreditar el cumplimiento en los procedimientos de custodia y devolución que para el efecto establezca la Entidad.
12) Entregar para efectos del último pago la constancia de entrega de equipos de cómputo, si le fue asignado alguno.
13) Cumplir con los lineamientos contemplados en el Manual de Contratación de -RTVC-, referente al Conflicto de Interés.
14) Cumplir con las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.

Nota 1: Con la suscripción y aceptación del contrato a través de la plataforma SECOP II, el contratista manifiesta que: i) Se encuentra debidamente facultado para realizar la ejecución del contrato; ii) Conoce y acepta los documentos del proceso, los cuales hacen parte integral de los estudios previos y contrato; para lo cual tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos y recibió de RTVC respuesta oportuna a cada una de las solicitudes; iii) Conoce y acepta la aplicación del Manual de Contratación de RTVC al contrato a celebrar.

7.2 Obligaciones específicas del futuro contratista

1) Prestar sus servicios para llevar a cabo, de manera diligente y con plena autonomía, la subtitulación oculta o Closed Caption de los programas o proyectos audiovisuales de los canales de RTVC que lo requieran, en directo, diferido o pregrabado, siguiendo los parámetros del protocolo para la elaboración del sistema Closed Caption de RTVC.
2) Realizar la transcripción de los contenidos audiovisuales a emitir por los canales de RTVC, sincronizarlo e insertarlo en el video.
3) Realizar la transcripción simultánea a través del software de reconocimiento de voz que se encuentre vigente en RTVC - de todos los programas que se emitan en vivo o a los cuales por razones de tiempo no se les pueda hacer el Cclosed Caption en pregrabado y por esta razón se deba hacer en vivo.
4) Realizar los procesos técnicos necesarios para obtener un programa televisivo subtitulado para su emisión de acuerdo a los estándares aplicables.
5) Garantizar que toda la programación de RTVC se encuentre con Sistema Closed Caption bien sea en vivo o pregrabado, si es en pregrabado el archivo final se debe entregar como mínimo con una semana antes de su emisión.
6) Entregar un nuevo archivo audiovisual con el closed caption embebido, con los estándares del Manual de Calidad Técnica de RTVC.

7) Cumplir con las normas o procedimientos que se estipulen para el uso de las salas de Closed Caption.
8) Coadyuvar en la elaboración de todos los informes solicitados por la Comisión Reguladora de Comunicaciones (CRC) o quién funja de ente regulador, asegurándoseque los mismos sean entregados dentro del tiempo estipulado.
9) Velar porque los productos audiovisuales que le fueron entregados para la realización delsistema Closed Caption cumplan con las normas de calidad y seguridad en contenido de acuerdo con los lineamientos editoriales establecidos en el Manual general de producción de RTVC y El Manual de Calidad Técnica.
10) Asistir a las reuniones que planee -RTVC-, para el seguimiento del asunto objeto del contrato.
11) Consolidar informes y presentaciones que se requieran por parte de RTVC para ser entregados a la Comisión Reguladora de Comunicaciones (CRC) o quién funja de ente regulador.
12) El contratista se compromete a remitir y cargar a la plataforma SECOPII, en los términos señalados por
la persona delegada por la Subgerencia de Televisión, la cuenta de cobro, de manera mensual, con sus respectivos anexos y evidencias de acuerdo con el procedimiento establecido en RTVC, para el pago de honorarios.
13) Las demás actividades asignadas por el supervisor de contrato, acordes con el objeto del mismo.

7.3 Obligaciones de RTVC

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para dar cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Reportar las novedades que se presenten sobre la ejecución del contrato, tales como inicio, suspensión y terminación, que tengan relación con la retención y giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
5. Las demás inherentes al objeto contractual.

8. LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO

Se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, sin embargo, el contrato podrá ser ejecutado desde el lugar que eventualmente RTVC S.A.S. lo requiera.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN, TIPOLOGÍA CONTRACTUAL Y DETERMINACIÓN Y JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

9.1 Modalidad de selección

El artículo 85 de la Ley 489 de 1998 establece que las empresas industriales y comerciales del Estado son organismos creados por la ley o autorizados por ésta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado", en atención a lo cual RTVC S.A.S dirige su actividad

contractual conforme su Manual de Contratación el cual atiende a las normas del derecho privado para el desarrollo de la misión institucional.

En razón a lo anterior, RTVC S.A.S modificó y actualizó mediante Resolución No. 405 del 2022, ‘‘Por medio de la cual se modifica y actualiza el Manual de Contratación de RTVC’’, a través de la cual se modifica y actualiza el Manual de Contratación de la Entidad con base en su régimen especial, el cual en el TÍTULO II, CAPÍTULO III. MODALIDADES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA LA CONTRATACIÓN MISIONAL, estableció entre otras, la siguiente modalidad de selección de contratistas, Numeral 5 “CONTRATACIÓN DIRECTA MISIONAL”, indicando lo siguiente: "RTVC, previo agotamiento de la fase de planeación y de la verificación de la idoneidad y experiencia o exclusividad del contratista, así como de un estudio de mercado respecto del objeto de la contratación, teniendo en cuenta los aspectos jurídico, técnico, financiero, organizacional y de riesgos, podrá contratar directamente, seleccionando la oferta más favorable para la Empresa.”

Así mismo, se establecieron dentro las causales para la Selección Directa: “(…) g. Contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a las áreas misionales, artísticos, técnicos y tecnológicos que puedan encomendarse a personas naturales o jurídicas que esté en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando se verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate y cuando no exista personal suficiente en la planta de la Entidad para prestar el servicio objeto del contrato. (…).” Que, de acuerdo con la justificación expuesta en la definición técnica de satisfacer la necesidad, procede la modalidad mencionada, y es conveniente y necesaria la celebración de la presente contratación

9.2 Tipología contractual

Contrato de Prestación de Servicios modalidad Directa: “(…) g. Contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a las áreas misionales, artísticos, técnicos y tecnológicos que puedan encomendarse a personas naturales o jurídicas que esté en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando se verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate y cuando no exista personal suficiente en la planta de la Entidad para prestar el servicio objeto del contrato. (…).”

9.3 Descripción de las especificaciones técnicas

NO APLICA.

9.4 Descripción del perfil requerido

Para satisfacer la necesidad identificada es necesario contar con un perfil que reúna las siguientes características:

i) Formación académica: Tecnóloga en Dirección y Producción de Televisión
ii) Experiencia: Mínimo treinta y nueve (39) meses de experiencia relacionada con el objeto del contrato.
iii) Actividad u oficio: Apoyo a la producción
iv) categoría: M8

La experiencia y formación académica deberán ser demostradas a través de los documentos legalmente expedidos. Adicionalmente, el proponente no debe estar inmerso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con la Contraloría, establecidas en la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes.

10. ANALISIS DE SECTOR

Con base en toda la información aquí contenida, se realizó el estudio del sector, el cual se anexa al presente estudio previo. Ver anexo.

11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor total del contrato será de **SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS. M/CTE ($7.553.333),** El valor del contrato se encuentra amparado por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 4801 del 13/10/2026, mismo que hace parte integral del presente estudio previo.

12. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará al CONTRATISTA en mensualidades vencidas, cada una por valor de **CUATRO MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE ($4.120.000).** Previo cumplimiento a satisfacción de cada una de las obligaciones objeto del contrato, para cada uno de los pagos se deberá presentar la respectiva factura o cuenta de cobro según corresponda, certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato aprobando los respectivos informes de acuerdo al formato establecido por la Entidad y la constancia de pago al sistema de seguridad social (Salud, Pensión y ARL).

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la prestación del servicio y su respectivo pago, la mensualidad debe entenderse como periodos de treinta (30) días comprendidos entre el día primero (1) y el último día de cada mes, es decir, que una vez se cumpla dicho plazo EL CONTRATISTA podrá solicitar la cancelación de sus honorarios a través del supervisor. Sin embargo, para los periodos que no correspondan a mensualidades completas se calcularán proporcionalmente los días, corte al último día de cada mes y se cancelará la suma equivalente a los servicios prestados durante el periodo a cancelar, proporcional al valor mensual pactado. En todo caso las mensualidades y los plazos corresponderán a los periodos establecidos en la Circular N° 007 del año 2025, las cuales se encuentran publicadas en la páginaweb de RTVC S.A.S o aquellas que la modifiquen, adicionen, o sustituyan.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el trámite de pago, EL CONTRATISTA deberá presentar al supervisor del contrato la documentación necesaria que acredite el cumplimiento de sus obligaciones. La radicación de la solicitud de pago se hará mediante la Certificación de Interventoría y/o Supervisión atendiendo las disposiciones contenidas en la Circular No.008 del 26 de Julio de 2024, la cual se encuentra publicada en la página web de RTVC S.A.S, o aquellas que la modifiquen, adicionen, o sustituyan.

PARÁGRAFO TERCERO: El presente contrato no será liquidado en razón a lo dispuesto en el Manual de Contratación de RTVC S.A.S y las demás normas vigentes sobre la materia. Sin embargo, en caso de terminarse de manera anticipada el presente contrato, se deberá proceder a la realización de la liquidación del mismo en el formato establecido por la Entidad.

13. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión y control en la ejecución del contrato, la ejercerá la DIRECTORA DE SEÑAL COLOMBIA, de acuerdo con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Supervisión e Interventoría de contratos de la entidad, o por quien designe el Ordenador del Gasto, quien a su vez podrá, designar apoyos a la supervisión de ser requerido.

Para estos efectos, la supervisión estará sujeta a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia, en cumplimiento de lo anterior, deberá efectuar el seguimiento a las obligaciones contractuales una vez se suscriba el contrato correspondiente, atendiendo la etapa precontractual, contractual (adiciones, prorrogas, liquidación, entre otras) y postcontractual.

14. GARANTIAS

RTVC S.A.S. solicitará al futuro contratista las garantías que considere necesarias para el desarrollo del contrato, de conformidad con lo contemplado en el Manual de Contratación, si se trata de contratación misional, o en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública para la contratación administrativa y de funcionamiento.
Sin embargo, independientemente de la tipología del contrato, desde el área encargada debe considerarse que, en todo proceso de contratación, se exigirán COMO MÍNIMO, los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	Mínimo el diez por ciento (10%)	Del valor total del contrato	Vigencia mínima igual a la del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	Mínimo el diez por ciento (10%)	Del valor total del contrato	Vigencia mínima igual a la del contrato y seis (6) meses más.

Si perjuicio de lo anterior, se hace necesario que, desde el área estructuradora, se realice en análisis de la necesidad de solicitar AMPAROS ADICIONALES a los anteriormente señalados, a partir de los lineamientos establecidos en el Manual de Contratación de la entidad. Para lo anterior, en cada caso concreto, se deberá atender a cada modalidad de contratación, con fundamento en el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones y demás condiciones del contrato a suscribir, refiriendo como mínimo el tipo de amparo, la suficiencia, el valor y la vigencia de acuerdo con lo dispuesto en el Manual de Contratación de la entidad.

15. ANALISIS DE RIESGOS

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, se procede a realizar la identificación y cobertura de los riesgos.

Lo anterior, mediante anexo de matriz de riesgo.

16. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL ESTUDIO PREVIO

- Análisis del sector
- Certificado de disponibilidad presupuestal

17. FIRMA DE RESPONSABLES

HOLGUIN JARAMILLO ANDREA CAROLINA

Firmado digitalmente por HOLGUIN JARAMILLO ANDREA CAROLINA
Fecha: 2026.11.03 10:42:02 -05'00'

Andrea Carolina Holguín Jaramillo
Directora del Canal Señal Colombia

Nota 1: Conforme a lo establecido en la normatividad sobre protección de datos se le informa a quienes lo suscriban que la información acá consignadano está sometida a reserva y puede ser publicada
Nota 2: Se acepta la firma física, firma digital o a través de la aceptación mediante medios digitales (correo electrónico), estos últimos, como mecanismos idóneos conforme a lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley 527 de 1999.
Nota 3: Si la aprobación de este formato se realiza a través de correo electrónico, se deben archivar los correos junto con el format o diligenciado como evidencia de la aprobación.
Nota 4: El contenido del formato no puede ser susceptible a cambios o modificaciones de ningún tipo.
Nota 5: Una vez firmado el documento, deberá ser almacenado en el expediente físico o electrónico, de acuerdo con la serie y subserie documental de las Tablas de Retención Documental de la unidad productora.